

GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA SOBRE TRASTORNO LÍMITE  
DE LA PERSONALIDAD.

Con la participación de la AEN como entidad colaboradora en su elaboración, acaba de publicarse la Guía de práctica clínica sobre trastorno límite de la personalidad. Barcelona: Agència d'Informació, Avaluació i Qualitat en Salut. Servei Català de la Salut. Departament de Salut. Generalitat de Catalunya; 2011. (disponible en [http://www.gencat.cat/salut/depsan/units/aatrm/pdf/gpc\\_tlp\\_2011\\_completa.pdf](http://www.gencat.cat/salut/depsan/units/aatrm/pdf/gpc_tlp_2011_completa.pdf))

La guía pretende dar respuesta al diagnóstico e intervenciones realizadas en la población con diagnósticos de Trastorno Límite de la Personalidad (TLP), así como aquellas poblaciones en las que existe una presunción de dicho diagnóstico. El diagnóstico de TLP suele utilizarse en mayores de 18 años, momento en el que se considera que la personalidad ya está establecida. Aun así es posible usar este diagnóstico en menores de 18 años cuando la sintomatología propia de este trastorno se manifiesta de forma estable a lo largo de 1 año. Raramente se realiza este diagnóstico en menores de 16 años.

La guía se centra en el tratamiento específico del TLP. El TLP se asocia a menudo a otras patologías como trastornos afectivos, trastornos por consumo de sustancias, trastornos de la conducta alimentaria, trastornos por estrés postraumático, trastornos de identidad disociativos y trastornos por déficit de atención, etc. Cuando se requiera recomendaciones para el tratamiento de las patologías comórbidas asociadas al TLP se aconseja recurrir a las guías de práctica clínica elaboradas para el abordaje terapéutico de las mismas.

Se incorporan recomendaciones para la atención proporcionada a la persona afectada de TLP desde los dispositivos asistenciales del SNS, particularmente los servicios especializados de salud mental como centros de salud mental infantil y juvenil, centros de salud mental de adultos, servicios de urgencias, unidades de hospitalización de agudos y subagudos, hospitales de día, comunidades terapéuticas, servicios de rehabilitación comunitaria y unidades de tratamiento específico.

Las áreas clínicas que la GPC incluye son:

- a) Prevención: primaria, secundaria –detección precoz– y terciaria.
- b) Diagnóstico: descripción y confirmación de los criterios diagnósticos en uso y validez de las pruebas diagnósticas.
- c) Intervenciones: valoración del uso apropiado de las mismas pero también aspectos relacionados con el inicio, la duración, los efectos adversos y la discontinuidad del tratamiento.

- Intervenciones psicológicas y psicosociales: intervenciones psicológicas y psicoeducativas breves, terapias psicológicas individuales y grupales, programas de terapias psicológicas, intervenciones familiares, terapia combinada, rehabilitación funcional e integración laboral.

- Tratamiento farmacológico: anticonvulsivantes, ansiolíticos, ácidos grasos y naloxona.

- Organización de servicios y programas: servicios de atención primaria (AP), servicios de atención comunitaria, servicios de hospitalización total, servicios de hospitalización parcial/hospital de día, servicios de rehabilitación comunitaria, programa de continuidad de cuidados e itinerario asistencial.